

551.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 15 de julio de 2026, por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Notificador/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Notificador/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 10 de la convocatoria, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- e. Copia, debidamente autenticada, del permiso de conducir Clase A2.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Notificador/a de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	NOTA FINAL
***0575**	ASWANI	ALCÁZAR	JUAN CARLOS	9,237
***8569**	GUTIERREZ	VERA	ORLANDO	7,985

Segundo. - En el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 16/07/2026

552.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Animador/a Socio-Cultural de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición en turno libre.

Terminado el día 6 de julio de 2026 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6621, de fecha 29 de mayo de 2026, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 139, de fecha 8 de junio de 2026, para la provisión de una plaza de Animador/a Socio-Cultural, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2025, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado 49 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Animador/a Socio-Cultural, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2025, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9956**	ABDERRAHAMAN	CHAIB	YASMINA
***4783**	ABDESELAM	AHMED	NOORHAN
***5001**	ABDESELAM	HOSSAIN	SIHAM
***9822**	AHABRACH	MOHAMED	SARA
***1140**	AHMED	AHMED	HAKIM
***1603**	AHMED	MOHAMED	SAMIA
***9940**	ALISEDA	GONZÁLEZ	ADRIANA
***0207**	AMAR	MOHAMED	NABILA
***2297**	AMNAD	AHMED	CHEIDA
***1223**	BERNAL	MORATA	TERESA
***9437**	BLASCO	MOLINA	REGINA
***2100**	CELADERO	RODRIGUEZ	LOURDES
***4854**	CORREDERA	MORALES	ALBA MARÍA
***1465**	CORTÉS	OLIVA	PAULA
***4891**	DE TORRES	GONZÁLEZ	HUGO
***5265**	DÍAZ	BARRERA	FRANCISCO JAVIER
***4768**	DÍAZ	FERNÁNDEZ	RICARDO
***1440**	DRIS	HAMU	GHIZLEN
***5812**	EL MALKI	BOUHAB	YASMIN
***5218**	ESCAMEZ	PODADERA	MARÍA JOSÉ
***1887**	ESCAMEZ	RODRÍGUEZ	ÁLVARO
***7824**	FARHAN	MOHAMED	INSSAF
***1117**	FERNÁNDEZ	CRUZADO	MARÍA DEL CARMEN
***1586**	FERNÁNDEZ	RICO	JORGE

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***8792**	GONZÁLEZ	ESCALANTE	ISABEL MARÍA
***0421**	GUERRERO	LÓPEZ	JULIA VANESA
***0483**	GUILLÉN	DUARTE	CAROLINA
***2047**	HAMED	KERKICH	SALMA
***0934**	HICHO	LAHASÉN	OMAR
***6397**	JIMÉNEZ	ANTOLÍN	MIGUEL
***2414**	KASSEN	SADEK	SARA
***7826**	LAGMICH	AHMED	DINA
***0233**	LARA	MONTERO	MARINA
***5248**	LARIOS	GONZÁLEZ	DANIELA
***9824**	LIRIO	IGLESIAS	ALEJANDRO
***8888**	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL PILAR
***5210**	MOHAMED	MOHAMED	GISA
***8566**	MOHAMED	MOHAMED	SIHAM
***1402**	MUSTAFA	ALI	NORDIN
***2126**	RUIZ	CANTO	MARÍA DEL MAR
***6748**	SOARES	BEZERRA	WENDELL
***0577**	TAHAT	MOHAMED	LAYLA
***1598**	ZLIGH	AMAR	FATIMA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
***1228**	BELLIDO	PEREZ	MARIA	NO ABONAR LAS TASAS DERECHO DE EXAMEN
***3307**	CANO	PALOMINO	HIGINIA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA (2)
***0272**	EL HICHO	MOHAMED	YASMINA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA (1)
***7942**	LAHYANI	LACHIRI	AMINA SARAH	NO ABONAR LAS TASAS DERECHO DE EXAMEN
***0577**	TAHAR	MOMAHED	NAUAL	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA (2,3)
***9737**	FERNANDEZ	UCEDA	JUAN JOSE	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

- Figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional (Informe Negativo de Rechazo -SEPE)
- Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Segundo.- Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 20/07/2026

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

548.-Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto de nuevo CT Príncipe nº 4 EAEC271 y LSMT entre el CT Arcos Quebrados EAEC014, el nuevo CT Príncipe nº 4 EAEC271 y el CS Centro de Salud Príncipe EAEC222.

Vista la solicitud de D. Jose Mª Villoria Marcos, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización administrativa previa y de construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución) del nuevo centro de transformación Príncipe nº 4 EAEC271 y línea subterránea de media tensión entre el centro de transformación Arcos Quebrados EAEC014, el nuevo centro de transformación Príncipe nº 4 EAEC271 y el centro de seccionamiento Centro de Salud Príncipe EAEC222. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- AUTORIZAR a la Empresa de alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A., la autorización administrativa previa de las instalaciones siguientes.

Nuevo Centro de transformación Príncipe nº 4 EAEC271

Trazado de la nueva línea subterránea de media tensión (18/30 kV) desde el centro de transformación Arcos Quebrados EAEC014 al nuevo centro de transformación Príncipe nº 4 EAEC271, con conductores tipo RH5Z1, sección 3(1x240mm²) Al y 520 metros de longitud.

Trazado de la nueva línea subterránea de media tensión (18/30 kV) desde el nuevo centro de transformación Príncipe nº 4 EAEC271 al centro de seccionamiento Centro de Salud Príncipe EAEC222, con conductores tipo RH5Z1, sección 3(1x240mm²) Al y 510 metros de longitud.

Emplazado en la Barriada Príncipe, calle Agrupación Norte.

2º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido para la ejecución de la reforma de la instalación será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, no ha sido emitido el certificado final de obra y solicitada el acta de puesta en servicio, podrá el peticionario, por razones justificadas, requerir la prórroga del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANUEL JURADO BELMONTE
JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIÁ Y ENERGÍA FECHA

29/06/2026